



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 072-2025-GM-MPT

Tacna, 02 ABR 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2024-GM-MPT de fecha 31 de diciembre del 2024, Informe N° 181-2025-OGPPyMI-MPT de fecha 06 de marzo del 2025 del la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 265-2025-OGAJ/MPT de fecha 27 de marzo del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de la Gestión Pública, el cual tiene bajo su ámbito de aplicación a la gestión por procesos, cuyo literal g) del artículo 7, señala que la gestión por procesos comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares.

Que, con fecha 23 de febrero del 2025 se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Secretaría de Gestión N° 002-2025-PCM-SGP, mismo que en su artículo 1° aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública; en su Artículo 2° Deja sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Entidades de la Administración Pública; y en Artículo 3° dispone que aquellas entidades que se encuentran en proceso de aplicación de las disposiciones de la Norma Técnica dejada sin efecto por la presente Resolución, deben adecuarse e implementar las disposiciones de la nueva Norma Técnica aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución, en un plazo máximo de 180 días hábiles. (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2024-GM-MPT de fecha 31 de diciembre del 2024, se aprueba la Directiva "LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACION DEL MAPA DE PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", ello en observancia de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Informe N° 181-2025-OGPPyMI-MPT de fecha 06 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, luego de la evaluación correspondiente, señala que mediante Resolución de Secretaría de Gestión N° 002-2025-PCM-SGP, en su Artículo 2° Deja sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Entidades de la Administración Pública; entre otros aspectos, indica que es importante analizar cuando es necesario emitir lineamientos internos en la entidad, asegurando que no repitan las mismas disposiciones que establece en su normativa el ente rector, por ejemplo, en el caso de la gestión por procesos, las entidades pueden aprobar su Manual de Procedimientos sin la necesidad de desarrollar lineamientos internos para la gestión por procesos en la municipalidad, ya que estos aspectos ya están regulados a nivel nacional; en ese sentido solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2024-GM-MPT de fecha 31 de diciembre del 2024, que aprueba la Directiva "LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACION DEL MAPA DE PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", ello debido a la vigencia de la Resolución de Secretaría de Gestión N° 002-2025-PCM-SGP, que en artículo 2° Deja sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 072-2025-GM-MPT

Que, conforme a la normatividad legal expuesta, y de la revisión de autos, se advierte que la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional viene solicitando se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2024-GM-MPT de fecha 31 de diciembre del 2024, se aprueba la Directiva “LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACION DEL MAPA DE PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA”, acto resolutivo emitido en observancia de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Entidades de la Administración Pública; en embargo con fecha 23 de febrero del 2025 se ha publicado en el Diario El Peruano, la Resolución de Secretaria de Gestión N° 002-2025-PCM-SGP, el mismo que en su Artículo 2° ha dejado sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP; bajo este criterio corresponde que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2024-GM-MPT de fecha 31 de diciembre del 2024, correspondiéndole a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la adopción de acciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Secretaria de Gestión N° 002-2025-PCM-SGP.

Estando al Informe Legal N° 265-2024-OGAJ/MPT de fecha 27 de marzo del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

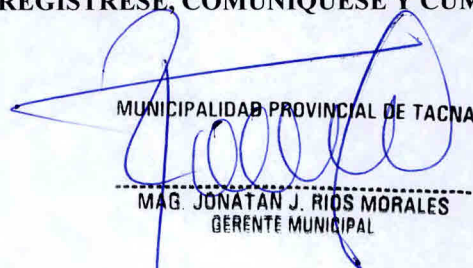
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2024-GM-MPT de fecha 31 de diciembre del 2024, que aprueba la Directiva “LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACION DEL MAPA DE PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA”, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la adopción de acciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Secretaria de Gestión N° 002-2025-PCM-SGP y demás normatividad de la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los entes correspondientes de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo
Alcaldía
OGACyGD
OGAJ
OGPPyMI
JJRM/enmr